

**332-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las trece horas cincuenta y un minutos del dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.  
**Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Alajuelita, provincia de San José, por el partido Progreso Social Democrático**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Progreso Social Democrático celebró el veintitrés de setiembre de dos mil dieciocho, la asamblea cantonal de Alajuelita, de la provincia de San José, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita quedó integrada, en forma incompleta, de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ  
CANTÓN ALAJUELITA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
207000957	MARCOS DIEGO ELIZONDO VILLALOBOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
107350885	OLGA LIDIA VEGA HIDALGO	TESORERO PROPIETARIO
602200467	VIRGINIA SÁNCHEZ ARAYA	PRESIDENTE SUPLENTE
110990646	SARA SOTO ARAYA	SECRETARIO SUPLENTE
107700851	LUIS FERNANDO DELGADO GONZÁLEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
116550650	ALISSON PAMELA VARGAS SÁNCHEZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
602200467	VIRGINIA SÁNCHEZ ARAYA	TERRITORIAL
207000957	MARCOS DIEGO ELIZONDO VILLALOBOS	TERRITORIAL
107700851	LUIS FERNANDO DELGADO GONZÁLEZ	TERRITORIAL
107350885	OLGA LIDIA VEGA HIDALGO	TERRITORIAL

**Inconsistencias:**

La señora Anielska Tamara Miranda Méndez, cédula de identidad n.º 116880578, designada como secretaria propietaria del comité ejecutivo y delegada territorial, fue designada en ausencia y a la fecha no consta en el expediente del partido político la carta de aceptación respectiva.

De conformidad con el artículo siete del Reglamento referido, para que sea válido el nombramiento de una persona que no se encontraba presente al momento de su designación, debe constar por escrito su consentimiento, razón por la cual no procede el nombramiento de la señora Anielska Tamara Miranda Méndez.

En virtud de lo anterior, se encuentran pendientes de designar los cargos de secretario propietario y un delegado territorial. Dichas inconsistencias podrán ser subsanadas con la presentación de la carta de aceptación original de la señora Miranda Méndez a los puestos respectivos; de lo contrario, la agrupación política deberá celebrar una nueva asamblea cantonal de Alajuelita y designar los puestos de secretario propietario y delegado territorial, este último deberá cumplir con el requisito de inscripción electoral establecido por el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese. -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/jfg/sba/pixj

C.: Expediente n.º 230-2018, partido Progreso Social Democrático

Área de Registro de Asambleas

Ref., No.: 2269, 2323-2018